

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 294 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 05 JUL. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS; con Recursos del Contrato de Préstamo N° PE-P31;

CONSIDERANDO:

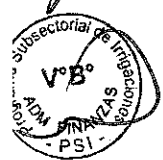
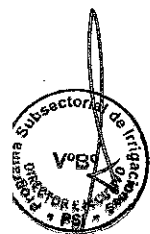
Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego) se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante Resolución Directoral N° 293-2013-AG-PSI, de fecha 04 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura", con Código SNIP N° 68090, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 75, 441.39, incluido el Impuesto General a las Ventas, costo directo y gastos generales;

Que, con fecha 21 de junio de 2013, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 03 de diciembre de 2013, el Comité de Recepción y Transferencia, designado mediante la Resolución Directoral N° 689-2013-AG-



PSI, de fecha 08 de noviembre de 2013, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, manual de operación de mantenimiento, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 13 de noviembre de 2013, constataron el cumplimiento de la ejecución de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a transferirla en la misma fecha a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, quien a partir de la fecha, asume el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

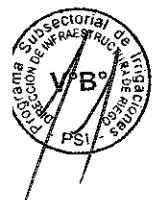
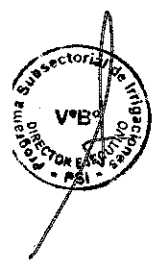
Que, por el Oficio N° 140-2014-JUSHMBP, de fecha 12 de abril de 2014, la referida Junta de Usuarios presenta a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, la Liquidación del Convenio en referencia, conforme lo establece la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento de Ejecución de Obras Comunitarias";

Que, mediante la Carta SZ-TAH-3874/14, de fecha 02 de junio de 2014, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, comunica que ha encontrado observaciones a la liquidación técnica de la obra en referencia, razón por la cual, no otorga conformidad a la citada liquidación;

Que, por los Informes N° 007 y 012-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS/DRRH, de fechas 18 de abril y 24 de junio de 2016, respectivamente, el Especialista en Liquidación de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS, a partir de los metrados realmente ejecutados y autorizados por la Supervisión, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego S&Z-TAHAL además de revisar la documentación básica.

Que, en relación a las observaciones planteadas por la Supervisión a la liquidación, indica que estas han sido levantadas y cuentan con su conformidad, estableciéndose que los metrados ya se encuentran conciliados por el revisor de la liquidación; que los precios unitarios son los que se muestran en la valorización final de la obra y que corresponden a los de liquidación; que la no ejecución de las partidas de mitigación Ambiental, no incide en el objetivo del proyecto tal como fue concebido, y los metrados y precios unitarios son los que se muestran en la valorización final de obra; que la valorización de los mayores metrados contractuales, son con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto, por lo que se solicita se aprueben en vías de regularización, no ocasionando mayor costo al proyecto; que respecto a la rendición N° 04, se ha verificado que el monto que corresponde aprobar en la liquidación es de S/. 14,690.52; que de la revisión de la liquidación final de la obra, se han revisado las 04 rendiciones de gastos con cargo a la obra y se ha elaborado los formatos N° 01 y 02 de acuerdo a lo indicado en la Guía de Financiamiento de Obras Comunitarias ejecutadas en el marco del contrato PE-P31; que asimismo, señala que durante la revisión de la liquidación de obra, se ha verificado la Rendición de Gastos N°: 02 y 03 por las sumas de S/. 16,316.20 y S/. 4,999.80 debidamente sustentados y cuentan con los vistos del Presidente de la Junta de Usuarios y el Residente de Obra; señala asimismo, que durante la revisión de la liquidación de obra, se ha verificado que la adquisición de bienes y servicios de materiales corresponden a los insumos indicados en el expediente técnico aprobado por el PSI; y que de la revisión de la liquidación de obra, se ha verificado que la rendición de gastos N°: 02, 03 y 04 se encuentran sustentados y que fueron alcanzadas en la Liquidación Final de Obra;

Que, finalmente el Especialista en Liquidación de Obras concluye señalando, que se ha cumplido al 100% con las metas establecidas en el expediente técnico de la obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques en el Valle de Medio y Bajo Piura", que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 294 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

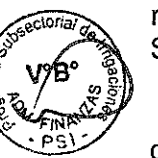
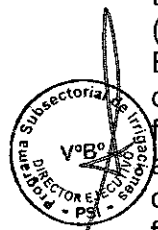
corresponde a la instalación de seis (06) medidores; que el plazo real de ejecución real ha sido de 113 días calendario, habiéndose incurrido en un retraso de 83 días calendario durante la ejecución de la obra; sin embargo señala, según lo establecido en el Convenio, no está sujeto a aplicación de penalidad; que el costo financiero final es de S/. 65,282.48, siendo los aportes del PSI y la JU's Medio y Bajo Piura en las sumas de S/. 52,225.99 y S/. 13,056.49, equivalentes al 80% y 20% respectivamente, de la inversión total; que el aporte final del PSI ha sido de S/. 52,282.99, habiendo cumplido solo con dos (02) transferencias a la cuenta corriente mancomunada N° 0011-0245-85-010009733, del Banco Continental por la suma de S/. 36,211.88, estando pendiente que se transfiera a la cuenta con cargo a la obra el saldo pendiente ascendente a la suma de S/. 16,014.11, a favor de la referida Junta de Usuarios; que esta ha cumplido con depositar su aporte ascendente a la suma de S/. 15,088.28, sin embargo señala, que de acuerdo al costo final de la obra, el aporte que debe efectuar es de S/. 13,056.49, existiendo una diferencia a favor de la JUS de S/. 2,031.79, que se debe devolver; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma antes indicada, así como aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 83 días calendario, así como el reconocimiento de gasto por parte del PSI a favor de Junta de Usuarios en la suma de S/. 16,014.11, y la devolución de la suma de S/. 2,031.79, conforme lo antes señalado;

Que, con el Memorando N° 514-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 07 de marzo de 2016, la Oficina de Supervisión en base al informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 0884-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha de 02 de mayo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 127-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con los Memorandos N° 1727 y 2489-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 04 de mayo y 24 de junio de 2016, respectivamente, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBAS COMUNITARIAS, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 428-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, la Liquidación materia de la presente Resolución, no ha cumplido con el procedimiento y plazos que establece la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de



setiembre de 2012; sin embargo, atendiendo a la conformidad técnica otorgada por la Dirección de Infraestructura de Riego, que señala que la obra ha cumplido con el objetivo y metas al 100%, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio, a efectos de proceder al cierre del Convenio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 83 (ochenta y tres) días calendario para la culminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIA, suscrito con fecha 21 de junio de 2013, con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Medio y Bajo Piura para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura ", que determina un monto total invertido de S/. 65, 282.48 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos y 48/100 Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/.52, 225 99 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco y 99/100 Soles), y S/. 13, 056.49 (Trece Mil Cincuenta y Seis y 49/100 Soles), montos que representan el 80 % y el 20 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en los Formatos denominados "Liquidación Financiera del Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS", "Movimiento Financiero-Convenio de Obras Comunitarias", "Rendición de Gastos N° 01", "Rendición de Gastos N° 02", "Rendición de Gastos N° 03" y "Rendición de Gastos N° 04", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución del saldo del Convenio N° 001-2013-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, en la suma de S/. 2, 031.79 (Dos Mil Treinta y Uno y 79/100 Soles), así como la suma de S/. 16,014.11 (Dieciséis Mil Catorce y 11/100 Soles), del saldo pendiente del aporte del PSI que falta transferir con cargo a la obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo